



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

5995

ANUNCIO

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90,

Por Resolución de Alcaldía n.º186 /2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, se ha aprobado el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor mediante generación de crédito por ingresos, por importe de 70.092,00 €

Las partidas de ingresos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN
33200	TASA 1,5% EMPRESAS SUMINISTRADORAS	37.220,00
39900	OTROS INGRESOS	14.462,00
31200	SERVICIO EDUCATIVO ESCUELA INFANTIL	15.600,00
54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	2.213,00
33901	TASA REFUGIO	523,00
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	74,00
	TOTALES	70.092,00

Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACION
3380 22608	FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	70.092,00
	TOTALES	70.092,00

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Alcolea de Cinca, 15 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, Begoña Nasarre Oliva.